

DECRETES PLE ORDINARI 7 D'ABRIL DE 2016

DECRETO 2016-0214 [DECRETO G-ME-511-2016 (Libro 36-2016) SU vallado]
DECRETO 2016-0215 [DECRETO G-ME-447-2016 (Libro 34-2016) SU-MP terraza]
DECRETO 2016-0216 [DECRETO G-ME-93-2016 (Libro 5-2016) SU ENS reforma]
DECRETO 2016-0217 [FIRDAUS WAHIBINACIMIENTOS Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0218 [LEONARDUS WILLEM REKKERS Y OTRA Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0219 [Decret fac. Salvador Tarrasó gener]
DECRETO 2016-0220 [Decret fac. gener Agricultores de la Vega]
DECRETO 2016-0221 [Decret fac. gener Andacar Jardins]
DECRETO 2016-0222 [Decret fac. gener Andacar Urb]
DECRETO 2016-0223 [Decret fac. gener Andacar]
DECRETO 2016-0224 [Decret fac. Orange febrer]
DECRETO 2016-0225 [RESOLUCIÓ HORES EXTRES POLICIES FEBRER]
DECRETO 2016-0226 [RESOLUCIÓ HORES EXTRES FEBRER]
DECRETO 2016-0227 [PRODUCTIVITATFEBER2016]
DECRETO 2016-0228 [PRODUCTIVITATFEBER2016]
DECRETO 2016-0229 [Decreto anulación resolución]
DECRETO 2016-0230 [Resolucion]
DECRETO 2016-0231 [Resol. rem.exp. y personación PA 209-2015]
DECRETO 2016-0232 [Decret fac. Carmen M Vidal gener]
DECRETO 2016-0233 [Decret fac. Ganxos i Rescats Oliva gener]
DECRETO 2016-0234 [convocatòria ple ordinari 03-03-16]
DECRETO 2016-0235 [Decreto tasa residencia enero y febrero]
DECRETO 2016-0236 [Decreto fraccionamiento David González]
DECRETO 2016-0237 [06-RESOLUCIÓ ALCALDIA (RE-925)]
DECRETO 2016-0238 [Decret fac. Alartec escoleta]
DECRETO 2016-0239 [Decret fac. Alartec magatzem]
DECRETO 2016-0240 [06-(Nº15) RESOLUCIÓ ALCALDIA]

DECRETO 2016-0241 [06-(Nº14) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0242 [rect error material DENOM SOCIAL]
DECRETO 2016-0243 [RAMA KANTA ARYALResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0244 [Decret factura Acció Urgent febrer]
DECRETO 2016-0245 [convocatòria junta govern per al 3 de març de 2016]
DECRETO 2016-0246 [convocatòria comissió per al 7 de març de 2016]
DECRETO 2016-0247 [Decreto fraccionamiento Diana Garcés]
DECRETO 2016-0248 [06-(Nº16) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0249 [Resolucio assignacio NUM POL. Carolina Sala 8A]
DECRETO 2016-0250 [DECRETO G-ME-712-2016 (Libro 47-2016) SU Ens reforma]
DECRETO 2016-0251 [DECRETO G-ME-710-2016 (Libro 46-2016) SU vallado]
DECRETO 2016-0252 [DECRETO G-ME-709-2016 (Libro 45-2016) SU Ens puerta garaje]
DECRETO 2016-0253 [DECRETO G-ME-708-2016 (Libro 44-2016) SU Ens puerta garaje]
DECRETO 2016-0254 [DECRETO G-ME-2592-2014 (Libro 43-2016) SNU cobertizo]
DECRETO 2016-0255 [DECRETO G-ME-569-2016 (Libro 38-2016) SU MP reforma]
DECRETO 2016-0256 [DECRETO G-ME-4483-2015 (Libro 285-2015) SU Ens reforma]
DECRETO 2016-0257 [DECRETO AL·LEGACIONS EXPT 24887 REF 50-16 Bernardino Ortola Siscar]
DECRETO 2016-0258 [DECRET AL·LEGACIONS EXPT 25054 REF 48-16 Josefina Sanchez]
DECRETO 2016-0259 [DECRETO AL·LEGACIONS EXPT 24725 REF 561-15 M Consuelo Mengual Pascual]
DECRETO 2016-0260 [Decreto fraccionamiento Isabel Sastre]
DECRETO 2016-0261 [CONVOCATORIA MESA 9 març 2016]
DECRETO 2016-0262 [RA Rosa Arrieta]
DECRETO 2016-0263 [Decreto fraccionamiento Olga Stashevskaya]
DECRETO 2016-0264 [Decret comissió BBVA disponibilitat]
DECRETO 2016-0265 [REGIDORS FEBRER 2016]
DECRETO 2016-0266 [LABORALS FEBRER 2016]
DECRETO 2016-0267 [FUNCIONARIS FEBRER 2016]
DECRETO 2016-0268 [Resol devolució Aval-Mostalla Villas // Monte Mostalla, parcela 71]
DECRETO 2016-0269 [RA FEB-2016 (1)]
DECRETO 2016-0270 [RESOLUCIÓ TORNS DISSABTES MARÇ 2016]
DECRETO 2016-0271 [convocatòria ple extraordinari 10-03-16]
DECRETO 2016-0272 [ANNE RENEE DE GRAAFResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0273 [LUIS ESPERANZA OLAIZOLAResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0274 [WILLIAN ALFONSO SANCHEZ CORREAResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]

DECRETO 2016-0275 [Decreto fraccionamiento María Escrivá]
DECRETO 2016-0276 [DAVID BOSCH BLASCO Y OTRA2 Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0277 [Decret comissions datafon febrer]
DECRETO 2016-0278 [Decreto fraccionamiento Ricardo Sarriá]
DECRETO 2016-0279 [Decreto fraccionamiento Balbino Torralba]
DECRETO 2016-0280 [Decreto fraccionamiento Consuelo Mestre]
DECRETO 2016-0281 [DECRETO INCOACION EXPTE SANCIONADOR N° 201-01]
DECRETO 2016-0282 [Resolución Inicio Rest RLU-12-038]
DECRETO 2016-0283 [HENDRIK HOCHSTENBACH Y OTRA2 Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0284 [ANA LLORET MARTINEZ Y OTRA2 Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0285 [INC RSTDOR RLU-14-039]
DECRETO 2016-0286 [INIC RESTDOR RLU-14-025]
DECRETO 2016-0287 [Resolución Sancionadora Expte 2015-01 Juan Frco Maldonado]
DECRETO 2016-0288 [convocatòria junta govern per al 10 de març de 2016]
DECRETO 2016-0289 [JOSE VICENTE RAMIS AHUIRResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0290 [Decreto desest por informes]
DECRETO 2016-0291 [CADUCITAT 1ª INCOACIO RESTDOR RLU-14-007]
DECRETO 2016-0292 [04-INC RESTDOR RLU-14-009]
DECRETO 2016-0293 [03-CADUC RESTDOR RLU-14-009]
DECRETO 2016-0294 [INC RESTDOR RLU-14-001]
DECRETO 2016-0295 [CADUC RESTDOR RLU-14-001]
DECRETO 2016-0296 [DECRETO G-ME-849-2016 (Libro 57-2016) SU fachada]
DECRETO 2016-0297 [DECRETO G-ME-793-2016 (Libro 52-2016) SU-MP terraza]
DECRETO 2016-0298 [DECRETO G-ME-762-2016 (Libro 50-2016) SU-MP muro patio]
DECRETO 2016-0299 [DECRETO G-ME-760-2016 (Libro 48-2016) SU Ens contador]
DECRETO 2016-0300 [aprobacion definitiva]
DECRETO 2016-0301 [Resolucion mes de Febrero]
DECRETO 2016-0302 [INC RESTDOR 2ª incoació RLU-14-014]
DECRETO 2016-0303 [CADUCITAT 1ª INCOACIO RESTDOR RLU-14-014]
DECRETO 2016-0304 [INICI RESTDOR 2ª INCOACIO RLU-14-007]
DECRETO 2016-0305 [DECRETO G-ME-861-2016 (Libro 59-2016) SNU vallado metalico]
DECRETO 2016-0306 [SANDRA NADAL ALEMANYResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0307 [MOHAMED EL MAATAOUI2 Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0308 [Decreto desest por informes]

DECRETO 2016-0309 [Decreto baja obligaciones presupuestarias]
DECRETO 2016-0310 [Decreto aprobación gastos SUMA febrero]
DECRETO 2016-0311 [RESOL. INICI RESTDOR 1ª incoació RLU-14-046]
DECRETO 2016-0312 [RESOL. INICI RESTDOR 1ª incoació RLU-14-047]
DECRETO 2016-0313 [Resolució INici RESTDOR 1ª incoació RLU-14-044]
DECRETO 2016-0314 [RESOLUCION INICI RESTDOR 1ª incoació RLU-14-054]
DECRETO 2016-0315 [RESOL. INICI RESTDOR 3ª INCOACIO RLU-14-010]
DECRETO 2016-0316 [RESOLUCIO CADUCITAT 2ª INCOACIO RESTDOR RLU-14-010]
DECRETO 2016-0317 [Resol. INC RESTDOR 1ª incoació RLU-14-048]
DECRETO 2016-0318 [Resolucion contratación auxiliar clinica Mireia Piera]
DECRETO 2016-0319 [DECRETO ARCHIVO EXTE RESOL JUDICIAL EXPTE 23143 REF 483-13 J M Dominguez Molinillo]
DECRETO 2016-0320 [Resolució reconeixement 5 trieni Marga]
DECRETO 2016-0321 [INC RESTDOR RLU-14-017- obres acabades]
DECRETO 2016-0322 [CADUC RESTDOR RLU-14-017]
DECRETO 2016-0323 [CARLOS SENDRA PLAResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0324 [RA OVP02-2016]
DECRETO 2016-0325 [JOEL ORTOLA ORTOLANACIMIENTOS Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0326 [aprobacion definitiva]
DECRETO 2016-0327 [06-(Nº18) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0328 [06-(Nº17) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0329 [Decreto remision documentación grupos politicos]
DECRETO 2016-0330 [LETICIA FRANQUEZA SANCHIS Y OTROSResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0331 [baja vehiculo A-7548-DX]
DECRETO 2016-0332 [Decreto fraccionamiento Rosa Ana Oltra]
DECRETO 2016-0333 [Resolucion desestimatoria]
DECRETO 2016-0334 [convocatòria junta govern per al 17 de març de 2016]
DECRETO 2016-0335 [SUBASH SUBEDI2 Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0336 [06-(TR-4) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0337 [Decret fac. Procays Gestión Territorial]
DECRETO 2016-0338 [Decret fac. Orange març]
DECRETO 2016-0339 [06-(Nº19) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0340 [resolucion]
DECRETO 2016-0341 [DECRETO G-ME-928-2016 (Libro 65-2016) SNU vallado metalico]
DECRETO 2016-0342 [DECRETO G-ME-927-2016 (Libro 64-2016) SU MP reforma]

DECRETO 2016-0343 [DECRETO G-ME-913-2016 (Libro 63-2016) SU fachada]
DECRETO 2016-0344 [DECRETO G-ME-4023-2015 (Libro 245-2015) SU CH reforma]
DECRETO 2016-0345 [resolucion]
DECRETO 2016-0346 [Decret fac. Elite març]
DECRETO 2016-0347 [DELEGAR SECRETARIA ACCTAL-laura]]
DECRETO 2016-0348 [Decret fac. Ambiser febrer]
DECRETO 2016-0349 [Decret fac. Ambiser gener]
DECRETO 2016-0350 [Decret fac. Ganxos i Rescats Oliva febrer]
DECRETO 2016-0351 [Decret fac.Salvador Tarrasó febrer]
DECRETO 2016-0352 [Decret fac. febrer Agricultores de la Vega]
DECRETO 2016-0353 [Decret fac. Carmen M Vidal febrer]
DECRETO 2016-0354 [Resolucion]
DECRETO 2016-0355 [MATEO MARTINEZ SERRANACIMIENTOS Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0356 [resolucion]
DECRETO 2016-0357 [decret]
DECRETO 2016-0358 [decret]
DECRETO 2016-0359 [REsolucion aprobacion]
DECRETO 2016-0360 [Resolució concessió pràctiques David Pastor]
DECRETO 2016-0361 [decret]
DECRETO 2016-0362 [Resolució jubilació Maria Portes Moll]
DECRETO 2016-0363 [JULEN RODRIGUEZ ESTRUCHNACIMIENTOS Resolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0364 [DECRET pestacio serveis]
DECRETO 2016-0365 [Decret personacio i poders]
DECRETO 2016-0366 [DECRET]
DECRETO 2016-0367 [OE-2014-18 // Resolució Liquidació Provisional CL/ Pere III El Gran nº 6]
DECRETO 2016-0368 [DECRETO G-ME-946-2016 (Libro 67-2016) SU- Calvari]
DECRETO 2016-0369 [DECRETO G-ME-912-2016 (Libro 62-2016) SU fachada]
DECRETO 2016-0370 [Resolucio INICI Restaurador RLU/14/042]
DECRETO 2016-0371 [Resolució INICI Restaurador RLU/14/043]
DECRETO 2016-0372 [Decreto fraccionamiento Felipe González]
DECRETO 2016-0373 [Resolució INiCi RESTDOR RLU-14-053]
DECRETO 2016-0374 [1 Resolucion Inicio Sancionador RLU 2015 080]
DECRETO 2016-0375 [Resolució INiCi RESTDOR RLU-14-051]
DECRETO 2016-0376 [Resolució INiCi RESTDOR RLU-14-050]

DECRETO 2016-0377 [Resolució INici Restaurador RLU/14/049]
DECRETO 2016-0378 [RESOLUCION fin Restaurador RLU 15 080]
DECRETO 2016-0379 [Decreto Resol fin Restaurador RLU 14 037]
DECRETO 2016-0380 [Decreto Resol fin Restaurador RLU 14 033]
DECRETO 2016-0381 [Resolució INiCi RESTDOR RLU-14-045]
DECRETO 2016-0382 [DECRETO Resolucion Inicio Sancionador RLU 14 033]
DECRETO 2016-0383 [Resolució INICI RESTDOR RLU-15-002]
DECRETO 2016-0384 [Resolució INiCi RESTDOR RLU-14-056]
DECRETO 2016-0385 [Resolució INICI RESTDOR RLU-14-057]
DECRETO 2016-0386 [Resolución reclamación inteses demora rdl 4_2012]
DECRETO 2016-0387 [Decreto fraccionamiento Dorys Jacqueline Jordán]
DECRETO 2016-0388 [1 DECRETO INICIO SANC RLU 2014 032 EDER ROLAND]
DECRETO 2016-0389 [09 DECRETO FIN RESTAURADOR RLU 14 032 OBRAS EN EJECU ROLAND EDER]
DECRETO 2016-0390 [1 DECRETO INICIO SANC RLU 14 029 GARCIA ESCRIVA]
DECRETO 2016-0391 [09 DECRETO FIN RESTAURADOR OBRAS TERMINADAS RLU 14 029]
DECRETO 2016-0392 [decret]
DECRETO 2016-0393 [1 DECRETO INICIO SANC RLU 14 040]
DECRETO 2016-0394 [decreto poderes salvador tarraso]
DECRETO 2016-0395 [09 FIN RESTAURADOR RLU 14 040 PERFECTO MOLL]
DECRETO 2016-0396 [RESOLUCIÓ HORES EXTRES POLICIES MARZO]
DECRETO 2016-0397 [RESOLUCIÓ HORES EXTRES MARÇ]
DECRETO 2016-0398 [Resolució reconeixement trienis Vicente]
DECRETO 2016-0399 [Resolució reconeixement 4 trieni i atrassos Elena Siscar]
DECRETO 2016-0400 [Resolució reconeixement 3 trienis Radio Pego]
DECRETO 2016-0401 [Resolucio vallado y limpieza]
DECRETO 2016-0402 [Resolució neteja solars Parc. 31 Sector 1]
DECRETO 2016-0403 [Decreto fraccionamiento Luís Moreno]
DECRETO 2016-0404 [PRODUCTIVITATMARÇ2016]
DECRETO 2016-0405 [convocatòria junta govern per al 31 de març de 2016]
DECRETO 2016-0406 [DECRETO PERSONACION TSJ 133-2015]
DECRETO 2016-0407 [Resolucio vallado y limpieza]
DECRETO 2016-0408 [Resolució RETENCIO IRPF ERMINIA]
DECRETO 2016-0409 [DECRET convenis]
DECRETO 2016-0410 [PAOLA LILLIANA NUÑEZ DEL ROSARIOResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]

DECRETO 2016-0411 [DECRET CONVENI CAÇADORS]
DECRETO 2016-0412 [BAYAN MBARKIResolución de Alcaldía ALTA PADRONAL]
DECRETO 2016-0413 [decret centre excurs]
DECRETO 2016-0414 [06-(Nº22) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0415 [06-(Nº21) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0416 [06-(Nº20) RESOLUCIÓ ALCALDIA]
DECRETO 2016-0417 [decret tenis]
DECRETO 2016-0418 [Decret carreters]
DECRETO 2016-0419 [Resolucion palomos deportivos]
DECRETO 2016-0420 [Resolució Prescripció 5% grup E]



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervenció

Expt gestiona: 1102/2016

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Ejercicio 2015

PRIMERO.- El artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establecía que:

"4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Dicho precepto fue derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y sustituido por el artículo 10 de ésta Ley, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Añadiendo el artículo 12.2 de la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

SEGUNDO.- Habiéndose remitido a esta Intervención los informes trimestrales a que hace referencia el transcrito artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Intervención procederá a emitir el informe citado en el artículo 12.2 de la citada norma, obteniendo dicha información de los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas trimestralmente, de los que se extraen los siguientes

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583

ALBERTO J. ROCHE GARCÍA (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 29/03/2016
HASH: ca890d0986b122326acb7d719aa92aaf



Cód. Validación: 77RKPP5YPJDH9S5TERTMD5WER | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

datos:

		1º Trim.2015	2º Trim.2015	3º Trim.2015	4º Trim.2015
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE					
Dentro de Plazo	Nº	124	666	582	686
	Importe	221.022,01	557.360,39	552.971,47	672.455,57
Fuera de Plazo	Nº	757	203	153	128
	Importe	672.708,56	164.981,22	103.253,21	137.643,52
Total	Nº	881	869	735	814
	Importe	893.730,57	722.341,61	656.224,68	810.099,09
INTERES DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO					
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº				
	Importe				
Inversiones reales	Nº				
	Importe				
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	Nº				
	Importe				
Sin desagregar	Nº				
	Importe				
Total	Nº				
	Importe				
FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE					
Dentro de Plazo	Nº	401	287	222	325
	Importe	310.038,22	274.888,28	227.988,19	241.122,64
Fuera de Plazo	Nº	60	20	43	28
	Importe	62.549,51	11.076,99	89.406,22	26.111,82
Total	Nº	461	307	265	353
	Importe	372.587,73	285.965,27	317.394,41	267.234,46
Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes de reconocimiento de la obligación					
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº	424	280	243	334
	Importe	325.321,86	209.458,86	254.121,09	237.416,63
Inversiones reales	Nº	11	10	7	10
	Importe	6.914,50	30.196,24	18.032,20	23.586,57
Sin desagregar	Nº	26	17	15	9
	Importe	40.350,79	46.310,17	45.241,02	6.231,26
Total	Nº	461	307	265	353
	Importe	372.587,15	285.965,27	317.394,31	267.234,46

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 77RKPPSYYPJDH9S5TERTMD5WER | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

TERCERO.- Dado que el informe de morosidad hay que ponerlo en relación con el cumplimiento del período medio de pago del Ayuntamiento, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPYSF.

Por ello, se traslada a este informe los datos de los informes emitidos trimestralmente en relación a dicho período de pago, y cuyos datos, respecto del ejercicio 2015 en los que se ha calculado, es el siguiente:

HISTÓRICO PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES				
	1 ^{er} trimestre	2do trimestre	3 ^{er} trimestre	4to trimestre
Período medio de pago global	42,90	19,01	14,87	10,56

CUARTO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 77RKPPSPJDH9SSTERTMD5MER | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ajuntament de Pego

Economía i Hisenda - Intervencio

generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

QUINTO.- Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, respecto a la Administración Local, dispone que

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Los informes de morosidad emitidos por el Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio 2015, se han dado cuenta al Pleno de la Corporación en las siguientes sesiones:

- % - Primer trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 7/5/2015.
- % - Segundo trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 6/8/2015
- % - Tercero trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 5/11/2015
- % - Cuarto trimestre del ejercicio, en sesión celebrada en fecha 4/2/2016

SEXTO.- Respecto a los plazos de pago en la Administración Pública, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En el ámbito contractual de las Administraciones Públicas, el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-/, dispone que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 77RKPP5YPJDHSS5TERTMD5W6R | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El artículo 217 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, respecto al procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, dispone que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 216.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.

En Pego, en la fecha indicada al margen
EL/La Interventor/a

Alberto J. Roche Garcia
(Documento firmado electrónicamente)

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 77RKPP5Y2JDH9S5TERTMD5W6R | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

INFORME DE INTERVENCION

Asunto: cumplimiento del plan de saneamiento ejercicio 2015.

Este Ayuntamiento en fecha 11 de junio de 2009, aprobó un Plan de Saneamiento, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, corresponde a esta Intervención evaluar su cumplimiento, a través del presente informe, que deberá ser remitido antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que hace referencia la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

El artículo 9.3 del RDL 5/2009, ha sido desarrollado a través del apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, así, en un primer apartado, tendríamos el cuadro numérico extraído de forma directa de los datos de la liquidación:

	2015 PLAN SANEAMIENTO		2015 EJECUCION REAL	
INGRESOS	PREVISION LIQUIDACION	PREVISION RECAUDACION CORRIENTE + CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDACION CORRIENTE + CERRADOS
Impuestos directos	7.301.655,51	7.072.844,03	5.754.235,97	5.234.896,40
Variación real/previsión			-21,19	-25,99
Impuestos indirectos	243.447,36	326.756,66	54.560,78	56.186,50
Variación real/previsión			-77,59	-82,80
Tasas y otros ingresos	2.305.072,69	2.283.765,04	2.198.308,24	2.309.374,81
Afectados operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	101.624,85
Tasas y otros ingresos no afectados	2.305.072,69	2.283.765,04	2.198.308,24	2.207.749,96
Variación real/previsión			-4,63	-3,33
Transferencias corrientes	2.554.400,88	2.656.161,56	2.235.437,35	2.109.306,77
Variación real/previsión			-12,49	-20,59
Ingresos patrimoniales	34.201,00	23.102,20	6.957,23	6.957,23
Variación real/previsión			-79,66	-69,88
Pasivos financieros	0,00	0,00	3.514.756,05	3.514.756,05
TOTAL PREVISION INGRESOS	12.438.777,44	12.362.629,49	13.764.255,62	13.129.852,91

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583

ALBERTO J. ROCHE GARCÍA (1 de 1)
Intervencio
Firma: 31/03/2016
HASH: ca89000986b122326ac07d719aa92aaf



Cód. Validación: 649XAK6PNPG5CHTWZLWMJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

GASTOS	PREVISION LIQUIDACION	PREVISION PAGOS CORRIENTE + CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS CORRIENTE + CERRADOS
Gastos personal	5.592.121,53	5.592.121,53	4.529.082,86	4.526.451,03
Bienes corrientes y servicios	3.728.276,82	3.438.531,30	3.034.946,82	3.203.282,21
Gastos financieros	124.704,78	124.372,64	65.125,57	103.791,38
Transferencias corrientes	1.054.326,77	1.217.492,26	891.680,22	695.574,51
Pasivos financieros	697.972,58	689.939,13	4.857.071,35	4.857.071,35
TOTAL GASTOS	11.197.402,48	11.062.456,86	13.377.906,82	13.386.170,48
	0,00			
	11.197.402,48	11.062.456,86	13.377.906,82	13.386.170,48
INDICADORES PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto deducido de la liquidación	1.241.374,96		386.348,80	
Remanente de tesorería para gastos generales			825.135,16	
Devoluciones de ingresos sin aplicar a Pto 2012			410,65	
Obligaciones sin aplicar a Pto de gastos 2012			29.618,68	
Remanente de tesorería gastos generales ajustado			795.105,83	

Segundo apartado.- Explicativo

Paso a analizar los ingresos y gastos capítulo a capítulo.

INGRESOS:

CAPITULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

En el Plan de Saneamiento aprobado en su día, en el capítulo I, se preveyeron derechos por importe de 7.301.655,51€. De la liquidación de 2015 resulta que se han reconocido derechos por un total de 5.754.235,97€, lo que representa un déficit de 1.547.419,54€. A continuación paso a analizar cada uno de los impuestos que integran este capítulo, así tenemos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica. Se preveyeron derechos por

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cod. Validación: 649XAKGPNPG5CHTVZLVWJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

importe de 398.868,71€ en el Plan de Saneamiento. Durante el ejercicio 2015 se reconocieron derechos por un montante de 659.431,47€, lo que supone un superávit de 260.562,76€. Ello es debido a que con la nueva ponencia de valores de 2012, los inmuebles que aun siendo construcciones, se encuentren ubicados en suelo calificado como rústico en el Plan General de Ordenación Urbana, tributan como bienes rústicos, incluyéndose a tal efecto en dicho padrón, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cosa que no ocurría con la anterior ponencia de valores y que sirvió de base para los cálculos del Plan. Por otro lado se ha procedido a la regularización de bienes inmuebles que no venían tributando lo que ha dado lugar a practicar liquidaciones con efectos retroactivos.

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana se preveyeron en el Plan de Saneamiento unos derechos reconocidos netos por un montante de 5.711.607,46€. En la liquidación del presupuesto de 2015 han resultado un total de 3.889.437,06€, suponiendo un déficit sobre el previsto inicialmente en el Plan de Saneamiento de 1.822.170,04€. Ello es debido a la anulación de la ponencia de valores de 2007 mediante sentencia judicial dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2011, siendo ésta la que sirvió de base para el cálculo de los derechos a reconocer en el ejercicio 2015. En el ejercicio 2012 se aprobó una nueva ponencia de valores, que entró en vigor en el ejercicio 2013, siendo los valores catastrales resultantes de dicha ponencia sensiblemente inferiores a los de la ponencia de 2007 y por ello la recaudación es sensiblemente inferior a la prevista.

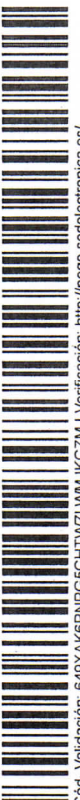
Respecto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2015 ascienden a 557.186,01€ lo que supone un desfase de 126.307,01€ de menos respecto de lo calculado para este ejercicio en el Plan de Saneamiento, que ascendía a 683.493,02€. Ello es debido a que ha disminuído el parque de vehículos como consecuencia a la crisis económica y por otro lado los vehículos que se adquieren son de menor potencia fiscal y por tanto tributan por tarifas menores. Todo ello lleva a que se haya reducido el montante del padrón del impuesto.

En cuanto al Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se preveyeron derechos por un montante de 216.423,60€, durante el ejercicio 2015 se han reconocido derechos por un montante de 541.022,92€. Ello es debido a que existían liquidaciones atrasadas pendientes de liquidar, se han regularizado a lo largo del ejercicio.

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Plan de Saneamiento se

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 649XAK6PNPG5CHTWZLWMJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

preveyeron derechos por un montante de 132.489,70€. De la liquidación han resultado unos derechos reconocidos netos por un montante de 107.158,51€, lo que ha dado lugar a un déficit de 25.331,19€. Ello es debido a la crisis económica que ha dado como resultado que tributen menos sujetos pasivos por la especificidad de este Impuesto, pues están exentos del pago los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000,00€, con la crisis económica ha disminuido la cifra de negocio de muchas empresas por lo que han dejado de estar sujetas la pago del impuesto.

CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

El único impuesto que recoge este capítulo es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En el Plan de Saneamiento se preveyeron derechos por un montante de 243.447,56€, durante el ejercicio 2015 se han reconocido derechos por un montante de 54.560,78€, dando lugar a un déficit de 188.886,90€. Ello es debido a que cuando se confeccionó el Plan se preveyó que remontasen las solicitudes de licencia de obras, cosa que no ha producido.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

En el Plan de Saneamiento se preveyeron derechos, en éste capítulo, por un montante total de 2.305.072,69€. De la liquidación han resultado derechos reconocidos netos por un montante de 2.198.808,24€, lo que ha dado lugar a un déficit de 106.264,45€. Este déficit se ha producido básicamente por la reducción de la tasa por la recogida domiciliaria de basura. Uno de los ingreso que no se contemplaron en el Plan y el Ayuntamiento está recaudando es el precio publico por la prestación del servicio de piscina cubierta, que en aquel momento era percibido directamente por el concesionario y que al abandonar el servicio, pasó a prestarlo directamente el Ayuntamiento, resultando de la liquidación unos derechos por un montante de 80.817,54€. Se han creado nuevas tasas desde la elaboración del Plan de Saneamiento, como es el caso de la ocupación de la vía publica con cajeros automáticos, la matrimonios civiles o enseñanzas especiales. Por otro lado se ha anulado el precio por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil por sentencia judicial, figurando esta tasa en el Plan con una previsión para el ejercicio 2015 de 67.569,75€. Hay que destacar lo recaudado en concepto de recargo por apremio, que asciende a 70.641,38€ y los intereses de demora, tanto de aplazamientos como por el cobro de deudas en ejecutiva, ascienden a 31.504,71€, que no figuraban en el Plan. Igualmente hay que destacar los derechos reconocidos en concepto de mesas y sillas, se habían previsto ingresos por importe de 8.500,00€ cuando en realidad se han reconocido derechos por importe de 24.873,79€. Respecto al resto de tasas y precios públicos, se ha reducido el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2015 respecto a lo previsto en

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 649XAK6PNPG5CHTWZLWJJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

el plan de saneamiento debido a la crisis económica, como es el caso de la Tasa por la Expedición de Licencias de Obras 220.816,16€, cuando en realidad en el ejercicio 2015 se han reconocido derechos por un montante de 76.722,69€. Lo mismo ha ocurrido con las cédulas de habitabilidad pues se preveyeron 33.122,42€ cuando el total de derechos reconocidos asciende a 5.397,98€. Otra tasa que tiene un déficit importante respecto a lo que se preveyó en el Plan es la tasa por la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, en concreto estaban previsto derechos por un montante de 32.472,96€ cuando en realidad se han reconocido derechos por un total de 1.140,32€. En cuanto a las demás tasas, en general se preveyeron derechos por un montante parecido a los derechos reconocidos en el ejercicio 2015.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se preveyeron en el Plan derechos por un montante de 2.554.400,88€. De la liquidación del ejercicio 2015 han resultado derechos reconocidos netos por un montante de 2.235.437,35€, lo que representa un déficit de 318.963,53€. Este se ha producido por la disminución de las transferencias que realiza el Estado por la participación en los tributos del Estado. Se preveyeron ingresos por importe de 2.423.400,88€ y se han ingresado 1.911.585,21€, lo que supone una reducción de 511.815,67€. Hay que tener en cuenta que además de la disminución de la aportación del estado, al verse reducidos los ingresos que percibe éste, se han realizado devoluciones de ingresos por importe de 80.619,36€ como consecuencia de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 en la participación de los tributos del estado. Se preveyeron subvenciones por un montante de 131.000,00€ cuando en el 2015 se han reconocido derechos por dicho concepto por importe de 323.852,14€, lo que supone un superávit de 192.852,14€.

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Se preveyeron derechos por un montante de 34.201,00€, de la liquidación han resultado derechos reconocidos netos por un montante de 6.957,23€, lo que representa un déficit sobre lo previsto inicialmente de 27.243,77€. Ello es debido a que en las previsiones del Plan se tuvo en cuenta el canon que ingresaba el concesionario de la piscina cubierta, que como ya se ha dicho, abandonó la concesión y por tanto se ha dejado de ingresarse el canon correspondiente.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

En el Plan no se realizó ninguna previsión, sin embargo durante el ejercicio se concertó una operación por importe 3.514.756,05€ que viene a sustituir las operaciones de créditos firmadas en su día con el Banco Bilbao Vizcaya para el pago a proveedores al amparo del Real Decreto Legislativo 4/2012.

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583





Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

GASTOS:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

En el Plan de Saneamiento se preveyeron gastos por un total de 5.592.121,53€. En la liquidación del presupuesto de 2015 se han reconocido obligaciones por un montante de 4.529.082,86€ lo que representa un menor gasto respecto a lo previsto, en concreto suponen 1.063.038,67€ de menos. Ello es debido a la reducción de salarios del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el cual se redujo el salario un 5 por ciento de media. Otra de las medidas que influye es el que se amortizaron varias plazas como consecuencia del compromiso adquirido en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación del 30/3/2012 al amparo del Real Decreto-ley 4/2012 para poder concertar una operación de créditos para el pago a proveedores. Por otro lado desde la reducción de salarios en virtud del Real Decreto-Ley 8/2010 no se ha producido ningún aumento de salarios al personal, sin embargo si se contemplo en el plan de saneamiento un incremento anual de los salarios

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

En el Plan se preveía un gasto de 3.728.276,82€. De la liquidación se han reconocido obligaciones por un montante total de 3.034.976,82€, lo que representa un menor gasto de 693.300,00€. Todo ello es consecuencia del compromiso de reducción del gasto adquirido en el Plan de Ajuste.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

En el Plan se preveyeron gastos por un montante total de 124.704,78€. De la liquidación resultan obligaciones reconocidas durante el ejercicio por un montante total de 65.125,57€. Ello es debido al reducción de los tipos de interés.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se preveyeron gastos por un importe de 1.054.326,77€, reconociéndose obligaciones durante el ejercicio por un montante de 891.680,22€, lo que supone una reducción de 162.646,55€. Ello es debido a la reducción de las subvenciones concedidas a entidades sin animo de lucro y a la disminución de las aportaciones a los presupuestos de los distintos entes de los que forma parte el Ayuntamiento.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Se preveyeron 697.972,58€, habiéndose reconocido obligaciones durante el ejercicio

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 649XAK6PNP05CHTWZLWMJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

por un montante de 4.857.071,35€. Este incremento es debido a que durante el ejercicio 2015 se sustituyeron las operaciones de crédito que se firmaron para el pago a proveedores por una operación con la CajaMar por importe de 3.514.756,05€, lo que representó contablemente el ingreso del importe de la operación y su posterior pago para la cancelación de la operación sustituida. A ello habría que sumar el importe de las amortizaciones del ejercicio 2015 de dicha operación, estando en carencia hasta el ejercicio 2015.

En resumen, el total de los derechos reconocidos de los capítulos ingresos previstos en el Plan de Saneamiento asciende a 13.764.255,62, se han reconocido derechos de mas pero habría que realizar un ajuste, en concreto el ingreso de la operación de créditos que sustituye a la anterior, que asciende a 3.514.756,05€, si realizamos dicho ajuste, el total de derechos reconocidos asciende a 10.249.499,55€. Los derechos previstos en el Plan de Saneamiento ascienden a 11.197.402,48€, hay una desviación de 947.902,92€, ello es debido básicamente a la anulación de la ponencia de valores del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana ocurrida en el ejercicio 2011, dado que los ingresos se preveyeron sobre la base de dicha ponencia.

En cuanto a los gastos, se han reconocido obligaciones por un montante de 13.77.906,82€. Deberemos hacer el mismo ajuste que en los ingresos por la sustitución de la operación de créditos. Realizado dicho ajuste el total de obligaciones asciende a 9.863.150,77€, lo que supone una reducción del gasto en 1.930.962,23€.

En cuanto al ahorro neto, este se calcula por la diferencia entre las obligaciones reconocidas de los capítulos de 1 a 4 y 9 de gastos, que ascienden a un total de 13.377.906,82€ y los derechos reconocidos netos de los capítulos de 1 a 5 de ingresos, que ascienden a un total de 13.764.255,62€, lo que da como resultado un ahorro neto positivo deducido de la liquidación de 386.348,80€ frente a 1.241.374,96€ previsto en el Plan de Ajuste.

El apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo de 2009, establece:

"Sin perjuicio de la especificidad del año 2009, en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de Saneamiento es el Remanente de Tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo."

De la liquidación del presupuesto resulta un remanente de tesorería para gastos generales de 825.135,16€. Dicho remanente se ha de ajustar con las devoluciones de ingreso

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583





Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

pendientes de aplicar al presupuesto de 2015, que importan 410,65€. Igualmente hay que descontar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de 2015 que importan 29.618,68€, lo que da como resultado un remanente de tesorería ajustado positivo de 795.105,83€, por lo que de acuerdo con el apartado 6 del la Resolución de 5 de marzo de 2009, se ha dado cumplimiento al Plan de Saneamiento.

En Pego, en la fecha indicada al margen

EL INTERVENTOR

ALBERTO J. ROCHE GARCIA

(Documento firmado electrónicamente)

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Cód. Validación: 649XAK6PNPG5CHTWZLWMJKCZM | Verificación: <http://pego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Irene Sendra Carrió, com a portaveu del Grup Municipal Volem Pego presente a la consideració de la corporació municipal el següent escrit amb la ferma convicció que aquest si és acceptat per la majoria del plenari i es posa en pràctica, millorarà la qualitat democràtica del nostre ajuntament.

TRANSPARÈNCIA, un poble del segle XXI.

Els ciutadans ens han donat la seua confiança per què nosaltres els polítics gestionem els recursos públics del nostre municipi per al bé comú, de manera que dia rere dia treballem per millorar la vida de tots i totes.

Per la qual cosa pensem que com a depositaris d'eixa confiança estem obligats a explicar de manera clara i directa que és el que fem i sobretot com gestionem els diners públics.

Des de **Volem Pego** pensem que és necessari per al desenvolupament normal de la democràcia que tot el que és públic siga totalment transparent, per avançar en aquest sentit i contribuir a valorar el que és de tots de manera que ens fem més conscients dels nostres recursos, proposem els següents punts al plenari:

1. Publicar a la pàgina web de l'Ajuntament de Pego els pressupostos, els esborranys dels pressupostos i els aprovats.
2. Facilitar els enllaços de les pàgines oficials on es troba la informació econòmica del nostre municipi en la web de l'ajuntament.
3. Explicar la terminologia que s' utilitza per què tots i totes les ciutadanes de Pego entenguen quan parlem d'economia de què estem parlant, com ara explicar què és el "romanent de tresoreria", què són els capítols dels pressupostos, o què és una modificació de crèdit, entre altres conceptes.
4. Publicar les subvencions a les associacions locals.
5. Publicar totes les ajudes i subvencions que es demanen des de l'ajuntament.
6. Publicar tota la informació econòmica i financera de forma periòdica, de la mateixa manera que intervenció ho fa al Ministeri d'hisenda.
7. Facilitar el coneixement d'aquesta informació utilitzant els diferents mitjans públics de comunicació com ara Ràdio Pego, el tauló d'anuncis de l'ajuntament o el facebook de l'Ajuntament, de manera que arribe a la major part de la població possible.

Esperem que després de reflexionar i debatre sobre aquestes propostes els regidors i regidores aproven aquestes mesures.

Pego, a 29 de març de 2016

LA PORTAVEU DEL GRUP MUNICIPAL VOLEM PEGO

Irene Sendra Carrió



Irene Sendra Carrió, com a portaveu del Grup Municipal Volem Pego presente a la consideració de la corporació municipal el següent escrit amb la ferma convicció que aquest si és acceptat per la majoria del plenari i es posa en pràctica, millorarà la qualitat democràtica del nostre ajuntament.

TRANSPARÈNCIA, un poble del segle XXI.

La Generalitat Valenciana ha posat en marxa la web Generalitat Oberta, el portal de la transparència, de manera que tots i totes les ciutadanes puguen conèixer continguts d'interès públic com són les retribucions, l'agenda, els viatges oficials, els obsequis o els contractes, entre altres informacions.

Els ciutadans i ciutadanes de Pego tenen el dret saber què és el que passa en el seu ajuntament, a què dediquen el temps l'alcalde, els regidors i regidores que entre tots paguem, a qui se li concedeixen els contractes i amb quines condicions,... aquests són uns exemples però està clar que cal començar a introduir totes les informacions d'interès públic.

Aquestes dades no tenen sentit si no és fa l'esforç per part de l'administració d'explicar-les i exposar-les d'una manera clara i senzilla i comprensible per a totes les persones.

Per la qual cosa pensem que com a depositaris d'eixa confiança que ens ha atorgat la ciutadania estem obligats a explicar de manera clara i directa que és el que fem i sobretot com gestionem els diners públics.

Per avançar en aquest sentit i contribuir a valorar el que és públic, proposem els següents punts al plenari:

1. Publicar a la pàgina web de l'Ajuntament de Pego els sous i les retribucions per assistències de les regidores, regidors i de l'alcalde, tant en òrgans col·legiats com en els que no ho són, de manera clara, senzilla, directa i amb les especificacions necessàries.
2. Exposar públicament el patrimoni de cada membre electe, al principi i al final de cada legislatura, en la pàgina web de l'ajuntament.
3. És d'interès públic saber a què dediquen el temps els càrrecs electes amb responsabilitat de govern, per tant proposem que es publique l'agenda de l'alcalde i la de tots els regidors i regidores de l'equip de govern.
4. A més proposem que es publiquen les retribucions de les dues últimes legislatures de tots els regidors, regidores i alcaldes.

Esperem que després de reflexionar i debatre sobre aquestes propostes els regidors i regidores aproven aquestes mesures.

Pego, a 29 de març de 2016

LA PORTAVEU DEL GRUP MUNICIPAL VOLEM PEGO

Irene Sendra Carrió



MOCIÓ SOBRE EL RESCAT DE LA CONCESSIÓ DE L'AP-7

En. Raul Tamarit Seresola Portaveu del Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Pego en nom i representació del mateix, mitjançant el present escrit, i en ús de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat la següent MOCIÓ.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'autopista del Mediterrani o AP-7 és un eix que comunica tota la costa mediterrània des de la frontera amb França fins a Algesires. Els trams Tarragona-València i València-Alacant, la concessió dels quals correspon a Abertis (abans AUMAR), té com a data final prevista de la concessió el 31/12/2019, i el govern ja ha anunciat, que no confirmat; que no tenen previst renovar-la. Aquesta important via de comunicació discorre, en els seus trams Tarragona-València i València-Alacant, seguint un recorregut paral·lel a dues carreteres nacionals (N340 i N332) que, en ocasions, travessen importants nuclis de població i que suporten una elevada densitat de trànsit de vehicles. Com a conseqüència d'açò s'incrementa la freqüència d'accidents en aquestes vies (recordem que, segons un estudi realitzat per RACE en 2006, en la N-340 es troba el tram de carretera més perillós d'Espanya) i es generen nombroses molèsties als veïns i veïnes d'aquestes poblacions. En canvi, des de l'inici de la crisi, els citats trams d'AP-7 han experimentat una notable reducció de la intensitat de tràfic.

Per tot açò, presentem per a la seua aprovació la següent **proposta d'acord**:

PRIMER. Sumar-se a la reivindicació de les federacions i associacions que formen la Confederació d'Associacions Veïnals de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) i demanar al Govern de l'Estat Espanyol que garantisca el rescat general de la concessió de l'AP-7 en la data prevista per a la seua extinció (2019), sense pròrroga possible, de manera que es corregisca la discriminació negativa que pateixen les comunicacions en el nostre territori.

SEGON. Instar al Govern de l'Estat Espanyol a rescatar aquells trams de l'AP-7, la liberalització de la qual és una necessitat immediata (especialment a l'Alt Maestrat, La Safor i La Marina) donada l'elevada intensitat de tràfic i l'alta sinistralitat de les carreteres nacionals que discorren paral·leles a aquesta autopista per les comarques abans nomenades o que travessen poblacions on no s'ha realitzat el desdoblament de la carretera nacional. D'aquesta manera es podran reduir les xifres de sinistralitat i l'alarmant mortalitat d'aquestes vies.

TERCER. Comunicar l'acord a la Confederació d'Associacions de Veïns de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA),

A Pego, 29 de Març de 2016.

Raul Tamarit Seresola
Portaveu del Grup Municipal Socialista